



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRESUPUESTO GENERAL DE

2018

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TOMO 1

**7. INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
REGLA DE GASTO**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO:ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo al art. 11.1 de la LO 2/2012 LEPSF la elaboración y aprobación de los presupuestos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 11.4 la LO 2/2012 LEPSF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el art. 11.6 de la LO 2/2012 LEPSF, existirá estabilidad presupuestaria cuando haya situación de equilibrio o superávit, computada en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Sec 10). Lo mismo indica el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, que se dictó en desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria RDL 2/2007, y que sigue vigente en lo que no contradiga a la nueva LO 2/2012 LEPSF.

De acuerdo con el SEC 10, los ingresos no financieros del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos) debe ser suficiente para financiar el gasto no financiero del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos).

Pues, en efecto, el presupuesto municipal ordinario consolidado para **2018**, en su comparación de ingresos y sus gastos, capítulos 1 a 7, presenta una **diferencia positiva / CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 157.750,00 €**.

En concreto el sumatorio de ingresos, capítulos 1 a 7 asciende a **20.166.028,97 €**.
El sumatorio de gastos, capítulos 1 a 7, asciende a la cantidad de **20.008.278,97 €**

Se incluye en el presente informe cuadro comprensivo de los cálculos:

EN €

Capitulo	Ingresos	Gastos	Capacidad/necesidad de financiacion
1	8.213.907,66	7.856.651,04	
2	210.000,00	8.607.388,93	
3	4.178.213,00	23.051,00	
4	7.237.553,31	1.927.688,00	
5	221.355,00	0,00	
6	0,00	1.593.500,00	
7	105.000,00	0,00	
Total	20.166.028,97	20.008.278,97	157.750,00

Por su parte los Ajustes al saldo de Capacidad del Presupuesto, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 10, serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO I** al presente informe:

a) Ajuste por recaudación en el capítulo 1,2 y 3 de ingresos, -241.090,68 €.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b) Se ajusta en el importe anual de devolución por el concepto de PTE año 2008, por un importe de 19.780,30 €.
- c) Se ajusta en el importe anual de devolución por el concepto de PTE año 2009, por un importe de 77.260,08 €.
- d) Ajuste por grado de ejecución presupuestaria previsto para **2018**, en función de la media aritmética de la ejecución de los tres últimos ejercicios liquidados, resultando un ajuste al alza en la capacidad de 3.287.665,79 € por no ejecución por la parte de gastos.

CUADRO DE AJUSTES

EN €

Saldo presupuestario		157.750,00
Ajustes SEC 10	3.143.615,49	
Saldo ajustado con SEC 10		3.301.365,49
SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.301.365,49

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que al déficit estructural se refiere, del presupuesto presentado de **2018**.

B) REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la LO 2/2012 LEPF, la variación de gasto computable del Ayuntamiento, no podrá superar para el ejercicio **2018**, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad la determinación de la tasa (TPRCIB). La citada tasa fue fijada para el año **2018** en el **2,4%**.

De esta forma, el presupuesto de **2018** de la Corporación, cumplirá la regla de gasto si:

$$GC2017Cas * TPRCIB \geq GC2018Cas$$

Entendemos por GC2017Cas, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del ejercicio **2017**, según Liquidación **ESTIMADA** a esta fecha y excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Entendemos por GC2018Cas, la suma de los empleos (gastos) previstos de los capítulos 1 a 7 del ejercicio **2018**, excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Por su parte los Ajustes al cálculo de Gasto Computable para **2018**, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 10 y demás aplicables serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO II** al presente informe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

EN €

	CALCULO DE LA VARIACION DE GASTO COMPUTABLE	2017 Liquidación(E)	2018 P. inicial
+	Cap.1 a 7	17.057.965,80	20.008.278,97
-	Intereses de deuda	-49.957,97	-23.051,00
=	Empleos (CAP 1-7) excluidos intereses deuda		
		17.008.007,83	19.985.227,97
+/-	Ajustes SEC 10 considerados	119.082,69	-3.287.665,79
=	Total empleos no financieros (CAP 1-7) en términos SEC 10	17.127.090,52	16.697.562,18
-	Transferencias entre entes que integran la CL	-1.114.420,00	-1.200.240,00
-	Gasto financiado con fondos finalistas recibidos	-1.546.774,26	-1.603.007,30
=	A)TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017	14.465.896,26	
+	Incrementos de recaudación 2017		
-	Ajuste por Inversiones Financieras Sostenibles (IFS)(-)	0,00	
=	B)Gasto computable neto o ajustado 2017	14.465.896,26	
+	Tasa de variación de gasto computable 2018 (2,4%)	347.181,51	
=	C)Límite de gasto computable para 2018	14.813.077,77	
=	D) Total gasto computable 2018		13.894.314,88
	E) Diferencia entre gasto computable 2018 y límite de Regla de gasto (D-C)		-918.762,89
	VARIACION % DEL GASTO INTERANUAL ENTRE: (Gasto computable 2018/ Límite Regla de Gasto.(D-C)/C		-6,20%
	F) Diferencia entre Gasto computable 2018 y el Gasto computable 2017 (D-B)		-571.581,38
	VARIACION % DEL GASTO INTERANUAL ENTRE: (Gasto computable 2018/ Gasto computable 2017.(D-B)/B		-3,95%

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, del presupuesto inicial de **2018**, al presentar un decremento del **6,20%** por debajo del límite legal de Regla de Gasto.

C) SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el art. 4 de la LO 2/2012 LEPSF, se define el principio de sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar en el futuro compromisos de gasto, presentes y futuros.

El art. 13 de la misma ley lo instrumenta limitando el límite de deuda del conjunto de las Admones Públicas, indicando que para el sector local no se podrá superar en su conjunto del 3% del PIB nacional expresado en términos nominales. Así pues el recurso al crédito queda limitado, y de acuerdo con el art. 15 de la LO 2/2012 LEPSF, a propuesta del Consejo de Ministros, el Congreso y el Senado habrán de aprobar el objetivo de deuda pública. Aprobados estos, la elaboración de los presupuestos de las Admones Públicas habrán de acomodarse a éstos.

El objetivo aprobado para **2018** es, para el conjunto del sector local del **2,7%** del PIB. Como quiera que no se tienen datos, sobre la incidencia que nuestro endeudamiento tiene sobre el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

general del sector local, no se puede pronunciar el informante sobre el cumplimiento o no de este principio.

Por ello se indican los siguientes datos objetivos:

- a) El capital vivo por operaciones de crédito a largo plazo, a 1 de Enero de **2018** es de **2.009.687,50 €**, para el Ayuntamiento.
- b) El importe de operación de crédito a largo plazo a concertar en 2018 será de 500.00,00 €.
- c) La amortización prevista para **2018** es de 657.750,00 €, siendo por tanto el capital vivo por operaciones vigentes es de **1.351.937,50 €**, para el Ayuntamiento.
- d) El importe de los ingresos corrientes liquidados según la última liquidación realizada, que es la de **2016**, es de 19.772.207,60 €, para el Ayuntamiento.
- e) La tasa de endeudamiento a **1-01-2018** es del **10,16%**, para el Ayuntamiento
- f) La tasa de endeudamiento prevista a **31-12-2018**, será de **6,84%**, para el Ayuntamiento.

Como quiera que se reduce el endeudamiento al finalizar el ejercicio **2018**, en el presupuesto que se presenta, se entiende cumplido el objetivo de sostenibilidad financiera.

Por todo ello, esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1 de la LO 2/2012 LEPSF y del 22.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de Noviembre, informa que el Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón **2018**, cumple con la legislación sobre estabilidad presupuestaria y en su consecuencia NO PROCEDE preparar y someter a aprobación plan económico-financiero alguno, en virtud de todo lo expuesto.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General consolidado de **2017**.

En Piedrasblancas,

F_FIRMA_29